

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico  
N° 048-2014-GRL/GRDE

Huacho, 18 de agosto de 2014

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre del 2009, que aprueba la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos"; la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACION LA CAMPIÑA, COMISION DE USUARIOS LA CAMPIÑA, SECTOR JOPTO - GUAYABAL, SANTA MARIA"; Expediente N° 847127, recepcionado con fecha 22 de julio de 2014; Informe Técnico N° 069-2014-GRL/GRDE-RPH, de fecha 07 de agosto del 2014; Infarme N° 562-2014/GRDE-GRL/ELS, de fecha 12 de agosto de 2014; Memorando N° 1945-2014-GRL/GRDE, de fecha 14 de agosto de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

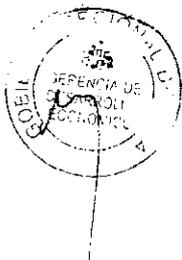
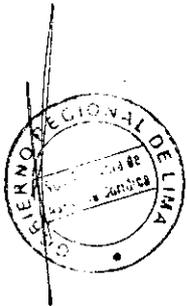
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordada con el artículo 4° de la Ley N° 27867, las Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Presidencia Regional aprueba la Directiva denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los Prayectos de Resalucianes Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desorrolla Social, de la Gerencia Regional de Desarrolla Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestían del Media Ambiente; así como, consignar su vista en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las Gerencias Regionales antes mencionadas;

Que, mediante Expediente N° 847127, recepcionado con fecha 22 de julio de 2014, el Presidente de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Rio Huoura, remite el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACION LA CAMPIÑA, COMISION DE USUARIOS LA CAMPIÑA, SECTOR JOPTO - GUAYABAL - SANTA MARIA";

Que, mediante Informe Técnico N° 069-2014-GRL/GRDE-RPH, de fecha 07 de agosto del 2014, emitida por el Ing. Jesús Raúl Palacios Hidalgo, Evaluador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga la conformidad al Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACION LA CAMPIÑA, COMISION DE USUARIOS LA CAMPIÑA, SECTOR JOPTO - GUAYABAL - SANTA MARIA"; el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Cueva Centurión Wilbert Ocor, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 158,942.47, (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y



Dos con 47/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la actividad de (90) días calendario, la modalidad de ejecución por Administración Directa, asimismo recomienda la formulación de la Resolución de Aprobación del expediente técnico, por tanto, se remite la documentación respectiva, para la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 562-2014/GRDE-GRL/ELS, de fecha 12 de agosto de 2014, emitido por el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga su conformidad al Expediente Técnico de la Actividad en mención, cuyo costo de la actividad de mantenimiento es de S/ 158,942.47, (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 47/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de junio de 2014, con un plazo de ejecución de la actividad de 90 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, mediante Memorando N° 1945-2014-GRL/GRDE, de fecha 14 de agosto de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACION LA CAMPIÑA, COMISION DE USUARIOS LA CAMPIÑA, SECTOR JOPTO – GUAYABAL – SANTA MARIA", solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente de Actividad para la ejecución de la obra referida;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29º y el artículo 41º Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACION LA CAMPIÑA, COMISION DE USUARIOS LA CAMPIÑA, SECTOR JOPTO – GUAYABAL – SANTA MARIA", elaborado por el Ing. Cueva Centurión Wilbert Oscar con C.I.P N° 85684, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 158,942.47, (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 47/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de junio del 2014, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. M. SORENZO ZEGARRA MORAN  
Gerente Regional de Desarrollo Económico